

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Medicamentos y Salud por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Farmacia y Nutrición

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título. Su subsanación será condición necesaria para la continuidad del programa:

- 3.2. Eliminar la entrevista personal con el candidato del proceso de admisión, o en su defecto, incluirla como criterio de admisión indicando los aspectos a valorar en la misma.
- 5.2. Aclarar/justificar la contribución de los adjuntos al desarrollo y gestión del programa y su vinculación con el programa. No obstante, el número de miembros de la CA es el indicado en la memoria verificada y no debe variar con la carga de trabajo.
- 8.1. Actualizar los resultados del programa de doctorado y de las encuestas de satisfacción de todos los agentes de interés en la web del SAIC.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 3.1. Actualizar el enlace a la web de la Facultad de Farmacia y Nutrición ya que no funciona.
- 6.2. Actualizar el enlace a la "Normativa sobre profesorado" de la UNAV para que funcione correctamente.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza su contenido. Se incluye referencias a la LO 10/2022 de Garantía Integral de Libertad Sexual, así como al art. 4.2 del RD 822/2021. Se justifica la alineación del título con la estrategia de Investigación de la Universidad, así como en materia de perspectiva de género y violencias sexuales. Se actualizan los objetivos formativos del título y el número de plazas destinadas a dedicación parcial.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha llevado a cabo una actualización del contexto. Se incorpora la normativa vigente, incluyendo la LO 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual y el artículo 4.2 del RD 822/2021. Se ha simplificado la lista de departamentos participantes, eliminando algunos que ya no figuran. Se introduce la perspectiva de género. Se han revisado los objetivos formativos del programa, y se concreta el número de plazas de nuevo ingreso, especificando la distribución entre dedicación completa y parcial.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia, y se comprueba que funciona correctamente.

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza su contenido al periodo 2020-2024.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

En el apartado de las colaboraciones, cabe distinguir entre las colaboraciones con convenio y otras colaboraciones. En relación con las primeras, se mantienen las 10 colaboraciones existentes. Se corresponden con acuerdos bilaterales de programas Erasmus+ para intercambio de estudiantes, entre los que se encuentran los doctorandos.

En lo que respecta a otras colaboraciones, se hace una revisión exhaustiva de su actualización, tanto con instituciones como con investigadores de la UNAV y otras entidades. Se detalla el tipo de colaboración, sus resultados y las estancias de doctorandos y personal investigador, con lo que se demuestra un elevado grado de colaboraciones e internalización.

CRITERIO 2. COMPETENCIAS

2.1 – Competencias generales y básicas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se añade la competencia CB17 (Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia ciudadana conforme al RD 576/2023, de 4 de julio. Se actualiza el apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Según las indicaciones de la ANECA en su informe de renovación de la acreditación (Ref. 5600095 de 11/11/2024), se actualiza y define el perfil de ingreso recomendado. Se indican los canales de difusión y los mecanismos previstos para la información previa a la matriculación y de acogida a los nuevos estudiantes.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha modificado la definición del perfil de ingreso recomendado. Así, este incluye graduados/as en Ciencias de la Salud o Ciencias con máster oficial relacionado con la ciencia del medicamento, Graduados/as en Farmacia, Medicina o Veterinaria con 300 ECTS y nivel 3 MECES, graduados/as con plaza de formación sanitaria especializada, con al menos dos años superados, y enumera másteres recomendados (galénico, farmacología, toxicología, etc.). También se establecen requisitos lingüísticos (nivel B2 en castellano, nivel B1 en inglés). Para acreditar el nivel B1 de inglés, el candidato puede certificarlo mediante título correspondiente o certificación de nivel del Instituto de Idiomas de la UNAV. El programa no cuenta con perfiles adicionales.

Se describen de manera explícita los canales de difusión de la información previa, incorporando la página web del programa con información detallada, el contacto directo con la coordinación y la Escuela de Doctorado, la Secretaría Técnica de Investigación y los propios directores de tesis, así como acciones de mentoría en etapas previas. Estos sistemas de información previos resultan adecuados y suficientes para que los estudiantes dispongan de información completa sobre el programa.

Finalmente, se concretan los mecanismos de acogida a los nuevos estudiantes (manual de acogida, organización de jornadas de bienvenida, sesiones informativas de la Comisión Académica al inicio de curso y la orientación a cargo de los directores de tesis), los cuales se consideran adecuados. Se han incluido en la memoria enlaces a la “página web de la Escuela de Doctorado”, al “Servicio de Admisión”, “Servicio de Prácticas y Empleo”, a la “Facultad de Farmacia Y Nutrición”, y a la “Secretaría Técnica de Investigación”. Se comprueba que funcionan todos menos el de la “Facultad de Farmacia y Nutrición”, lo que se recomienda que se actualice.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha modificado de acuerdo con el artículo 6 del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023. Además, según las indicaciones de la ANECA en su informe de renovación de la acreditación (Ref. 5600095 de 11/11/2024): - Se especifica cómo se han de valorar y ponderar los diferentes aspectos que se consideran dentro del currículum (académicos, investigación, idioma, etc.), - Se establece una puntuación mínima para la admisión en el programa, independientemente de que se cubran o no las plazas ofertadas. - Se elimina del perfil de ingreso recomendado la preferencia por el Máster Universitario en Investigación, Desarrollo e Innovación de Medicamentos de la Universidad de Navarra. - Se añade el epígrafe ¿Estudiantes a tiempo parcial?

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se han incluido los requisitos de acceso recogidos en el art. 6 RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023.

Asimismo, se han modificado los criterios de admisión, los que se presentan con una ponderación clara de los distintos aspectos a valorar —expediente académico (60%), curriculum vitae (10%), que incluye trabajos previos y méritos complementarios, y nivel de inglés (10%)— y se ha introducido una puntuación mínima de estos para considerar la admisión (6,5/10). Estos criterios de admisión serán evaluados y valorados por la comisión académica del programa. También se ha eliminado la preferencia por el Máster en Investigación, Desarrollo e Innovación de Medicamentos de la propia UNAV, ajustándose a la exigencia de no restringir el acceso exclusivamente a titulaciones internas.

Por otro lado, también se ha modificado el proceso de admisión al programa, donde se indica que: “El/la candidato/a solicitará la admisión a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Navarra a través del portal MIUnav. La página web de la Escuela de Doctorado proporciona detalle sobre toda la documentación necesaria y el proceso de matriculación. Una vez presentada la solicitud, la Escuela de Doctorado procederá a su registro y posterior envío a la Comisión académica del programa. La Comisión académica entrevistará al candidato, y emitirá informe positivo/negativo de admisión de acuerdo con los criterios de admisión. En caso de informe positivo le asignará el director/es de tesis...”. Además, se presenta como requisito disponer de un aval por parte de un posible director de tesis. Así, se indica que “deberá disponer de una carta de aceptación de un/a profesor/a o investigador/a vinculado al mismo, en la que éste/a exprese que el/la solicitante puede realizar bajo su dirección el proyecto de tesis doctoral. Todos/as los candidatos/as puedan acceder a dicha carta de aceptación en las mismas condiciones, ya que las líneas y equipos de investigación del programa son públicos a través de la página web del programa, incluyendo los correos electrónicos de los/las profesores/as. También, podrá escribir a la comisión del programa (<https://www>).

unav.edu/web/programa-de-doctorado-en-medicamentos-y-salud). En este segundo caso, el/la coordinador/a pondrá en contacto al candidato/a con el/los investigadores de la línea de investigación de su interés.”

Al respecto del proceso de admisión y valoración de los criterios de admisión, se indica que se llevará a cabo una entrevista personal con el candidato por parte del coordinador del programa u otro miembro de la comisión académica en su representación, con el fin de “contrastar los méritos aportados por el candidato y explicarle los puntos clave del programa de doctorado (fases, etc.) para asegurar la adecuación al programa de doctorado a sus intereses y resolver todas aquellas cuestiones que plantee el candidato”. Sin embargo, esta entrevista no se encuentra valorada en los criterios de admisión y, por tanto, no contribuye al proceso de admisión, por lo que se recomienda con especial atención que sea eliminada del proceso de admisión o, en su defecto, incluirla como criterio de admisión indicando los aspectos a valorar en la misma.

Sobre el apartado de “Estudiantes con dedicación a tiempo parcial” donde se describe el procedimiento para realizar la tesis a tiempo parcial, se indica que es la Comisión Académica la que debe autorizar dicha modalidad si concurren las circunstancias adecuadas, previa consulta con el director de tesis.

3.3. Estudiantes

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

- Se eliminan los complementos de formación por presentar solo perfil recomendado. Además, según las indicaciones de la ANECA en su informe de renovación de la acreditación (Ref. 5600095 de 11/11/2024): - Se elimina el “Curso de Capacitación animal” como complemento formativo - En la nueva redacción se diferencia entre actividad formativa y complemento de formación (que no se indican por no haber perfil adicional).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

No se contemplan complementos de formación, al existir únicamente un perfil recomendado de ingreso y no admitir perfiles adicionales.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado: - Se sustituye la actividad formativa: Cursos de Gestión y Difusión de la Información Científica, por la actividad formativa transversal: Gestión de la información y comunicación científica. - Se sustituye la actividad formativa: Cursos y sesiones sobre Gestión y Transferencia de la investigación, por la actividad formativa transversal: Gestión de la Innovación en Investigación: Protección del Conocimiento, Transferencia y Emprendimiento Científico. - Se sustituye la actividad formativa: Estancias de Investigación en Centros extranjeros de referencia, por la actividad formativa: Movilidad - Se añade la actividad formativa: Derechos fundamentales: libertad, igualdad, accesibilidad universal y respeto a la dignidad humana. - Se incluyen resultados de aprendizaje en todas las actividades formativas y se actualizan las competencias relacionadas. Además, según las indicaciones de la ANECA en su informe de renovación de la acreditación (Ref. 5600095 de 11/11/2024): - Se indica el número de horas en las que se valora cada actividad formativa y, en concreto, la AF Movilidad (antes Estancias de Investigación en Centros extranjeros de referencia) se valora en 480 h. - Se indica en la memoria que todos los estudiantes, Independientemente de su dedicación, tendrán los mismos procedimientos y requisitos de acceso, admisión y seguimiento. Tendrán también las mismas oportunidades para su formación, - En las actividades formativas se completa el procedimiento de control - Se especifica la planificación temporal tanto para estudiantes a tiempo completo como parcial - Se elimina de la memoria la actividad formativa: Cursos de formación didáctica.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha llevado a cabo una actualización de las actividades formativas, dando respuesta a las indicaciones de ANECA en el proceso de renovación. Se han sustituido las actividades de "Gestión y Difusión de la Información Científica" y "Gestión y Transferencia de la investigación" por las actividades transversales "TR3 Gestión de la información y comunicación científica" y "TR2 Gestión de la Innovación en Investigación: Protección del Conocimiento, Transferencia y Emprendimiento Científico", respectivamente; la actividad de "Estancias de Investigación en Centros extranjeros de referencia" se ha reformulado como "PD3 Movilidad", valorada en 480 horas, y se ha incorporado la nueva actividad transversal "TR4 Derechos fundamentales: libertad, igualdad, accesibilidad universal y respeto a la dignidad humana". Asimismo, se ha eliminado la actividad de "Cursos de formación didáctica".

Se trata, en total, de 8 actividades formativas de las cuales 4 son específicas del programa de doctorado y 4 transversales. Todas las actividades incluyen ahora resultados de aprendizaje y competencias actualizadas, junto con la planificación temporal para estudiantes a tiempo completo y parcial y procedimientos de control adecuados. Además, la memoria explicita que todos los doctorandos, con independencia de su dedicación, cuentan con los mismos procedimientos y oportunidades de formación.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El programa ha adaptado su contenido al RD 576/2023, de 4 de julio, y a la Normativa sobre la organización de los estudios de Doctorado de la UNAV, aprobada el 3 de julio de 2024. Se redacta nuevamente este apartado, y se recoge un resumen tanto de supervisión como de seguimiento y presentación de tesis doctoral de acuerdo con la nueva normativa de la UNAV. Se incluye también referencia y enlace al Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado aprobado en 2025.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se adapta al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

Se incluye la composición de la comisión académica, integrada generalmente por tres miembros: el coordinador del programa, vicedecano de la facultad responsable del tercer ciclo y subdirector de la escuela de doctorado del área. En posibles situaciones de mayor carga de gestión académica se contempla la incorporación de otros miembros que deberán pertenecer a los equipos de investigación adscritos al Programa de Doctorado, hasta un máximo de 10 personas. De este modo, dado el caso, además de la figura del coordinador, se amplía la representación de los investigadores de los distintos equipos de investigación del programa en su comisión académica.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se adapta todo el apartado al RD 576/2023, de 4 de julio y a la nueva Normativa de la Universidad sobre la organización de los estudios de Doctorado de la Universidad de Navarra, aprobada el 3 de julio de 2024.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha actualizado la normativa para la presentación y lectura de tesis conforme al RD 576/2023 y a la Normativa interna de la Universidad de Navarra.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

- Se actualiza todo el apartado. - Además, según las indicaciones de la ANECA en su informe de renovación de la acreditación (Ref. 5600095 de 11/11/2024), se han actualizado los equipos investigadores, de tal forma que un/a investigador/a pertenece a un solo equipo.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El personal investigador que participa en el programa de doctorado se organiza en dos equipos de investigación con 12 y 13 miembros, respectivamente. En cuanto a la calidad de la investigación (evaluada a través de los sexenios de investigación) de los miembros del equipo 1, este cuenta con 9 investigadores con sexenio activo y 3 cuyo periodo de validez abarca hasta 2018. Se indica en ese caso que han solicitado la evaluación correspondiente al siguiente tramo en enero de 2025. El equipo 2 tiene 11 investigadores con tramo activo, y 2 investigadores que no tiene sexenio activo. El porcentaje de profesorado con sexenio activo (19/25) sería del 76 % y subiría hasta el 92 % si se considera al profesorado pendiente de la última evaluación.

Los dos equipos de investigación disponen de un proyecto activo obtenido en convocatoria competitiva, con IP de la UNAV y participante en el programa de doctorado.

En lo que hace referencia a las publicaciones de los investigadores, se presenta una distribución equilibrada por equipos (12 para el equipo 1 y 13 para el equipo 2). Todas ellas pertenecen al periodo 2020-2024. También hay uniformidad en cuanto a la valoración de las publicaciones, ya que todas ellas están en el Q1 y muchas de ellas en D1. Su valoración, por tanto, es satisfactoria.

Similar valoración recibe las 10 tesis presentadas (5 por equipo) y sus contribuciones derivadas. Las 10 contribuciones seleccionadas están publicadas en revistas indexadas en el primer cuartil¹, puntuación satisfactoria (10 puntos).

La participación de investigadores internacionales en el programa de doctorado se traduce en cotutelas, receptores de estancias internacionales, publicaciones conjuntas, emisores de informes, y miembros de tribunales de tesis.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

- Se actualiza todo el apartado y se incluye información acerca del reconocimiento de la labor de dirección y tutorización de tesis, recogido en la normativa de Profesorado de la Universidad de Navarra siguiendo las indicaciones de la ANECA en su informe de renovación de la acreditación (Ref. 5600095 de 11/11/2024).

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incorpora la referencia a la normativa de profesorado y a la normativa específica de la UNAV aprobada en 2024, y se vincula a estas a través de enlaces web. Se considera adecuado. Sin embargo, el enlace a la normativa de profesorado de la UNAV no funciona correctamente, por lo que se recomienda que se revise y actualice.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza todo el apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza este criterio y se constata que el programa dispone de infraestructuras y medios adecuados para garantizar la formación investigadora. Los doctorandos tienen acceso a laboratorios y equipos de los departamentos implicados, así como a instalaciones del área de Ciencias y de la zona sanitaria de Pamplona. Asimismo, se asegura el acceso a la Clínica Universidad de Navarra, a través de su Servicio de Farmacia y la Unidad de Investigación Clínica.

El programa cuenta también con servicios de apoyo centralizados, como la Secretaría Técnica de Investigación, que gestiona contratos predoctorales, ayudas y becas, y la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), que presta apoyo en materia de transferencia y doctorados industriales. Además, se indica que se cuenta con aulas y seminarios equipados, sistemas de reserva de espacios y condiciones de

accesibilidad universal en los edificios.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza todo el apartado, incluyendo la estimación de datos cuantitativos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información referente Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) implantado en la Universidad de Navarra desde 2007. Se detallan sus objetivos y se explicita su adaptación a la normativa reciente (RD 822/2021, LO 10/2022) y a las directrices del programa AUDIT de ANECA, incluyendo además compromisos en sostenibilidad y ODS. Este procedimiento de aseguramiento de la calidad se incluyen procesos estratégicos (PE), procesos analíticos (PA) y procesos de soporte (PS). Todos los procesos están supervisados por la comisión de garantía de la calidad (CGC) que se reúne al menos dos veces al año para analizar los informes y asegurar la implementación correcta de los distintos procesos.

En la memoria se indica que "el proceso de soporte PS4 Información Pública y rendición de cuentas establece que en la página web del centro se publica la siguiente información: composición de la comisión de garantía de calidad, plan de mejoras del centro, tasa de inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés". Para dar respuesta a este proceso, en la memoria se incluye un enlace a la página web del SAIC la Facultad de Farmacia y Nutrición y otro enlace a los resultados del programa de doctorado. En el primer enlace se puede acceder a los resultados de las encuestas de satisfacción de doctorandos y profesorado solo para el curso 2024/2025, mientras que la del PTGAS hace referencia a "Satisfacción general con recursos y servicios" y no está, por tanto, relacionada con el Doctorado. En el segundo enlace, aparece información sobre los doctorandos de nuevo ingreso, planes de investigación, tesis defendidas y movilidad, de los cursos 2017/18 a 2023/24, pero no se incluyen indicadores de resultados estandarizados que permitan analizar los resultados del programa. Por tanto, se recomienda con especial atención que se actualicen ambas páginas web con todos los datos e indicadores relevantes de los últimos cursos académicos y referentes a todos los agentes de interés del programa.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El seguimiento de los estudiantes egresados se realiza a través del proceso analítico PA 6 (Análisis de gestión de la orientación profesional y empleabilidad) realizando las correspondientes encuestas con una periodicidad establecida. Estos resultados se complementan con otras fuentes de información que permiten obtener los resultados adecuados.

Se indica también que un 36 % de doctorandos han solicitado ayudas posdoctorales con un elevado porcentaje de éxito. Un 34 % ha desarrollado actividades de investigación en distintos organismos o empresas y universidades. La tasa de empleabilidad se estima en un 100 %.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado incluyendo la estimación prevista de las tasas de éxito de los próximos años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se presentan tasas de abandono y éxito diferenciadas por dedicación, con valores que oscilan entre un 0 % y un 12 % de abandono y una media prevista del 60 % de éxito en menos de 4 años para estudiantes a tiempo completo y del 70 % en menos de 7 años para tiempo parcial. Se señalan también 35 tesis defendidas entre 2020 y 2024, de las cuales 16 han obtenido la mención internacional (46 %). En cuanto a inserción laboral, prácticamente el 100 % de los egresados han accedido a un empleo acorde con su formación en los tres primeros años tras la defensa, con una elevada proporción de contratos posdoctorales (80 % de éxito en solicitudes). Finalmente, se indica en la memoria que el número total de estudiantes de nuevo ingreso en los últimos 5 cursos académicos es de 48 (una media de menos de 10 estudiantes por curso cuando la oferta es de 20).

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el apartado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado